

MÓDULO 8



EL FRIULI VENEZIA GIULIA Y LOS EMIGRANTES

8.1 - LA LEY REGIONAL 26/02/2002, N. 7, “NUEVA DISCIPLINA DE LAS INTERVENCIONES REGIONALES EN MATERIA DE REGIONALES EN EL EXTERIOR Y REIMPATRIADOS”

FINALIDAD , DESTINATARIOS E INTERVENCIONES

Las intervenciones que la Región entiende adoptar en favor de los regionales emigrados tienen como finalidad (art.1):

- a) Desarrollar las relaciones entre los regionales en el exterior y la región;
- b) conservar y tutelar en las comunidades de los regionales al exterior las diferentes identidades culturales y lingüísticas de la tierra de origen;
- c) promover las relaciones de las comunidades de los regionales en el exterior en las actividades de promoción económica y cultural de la región en el exterior;
- d) sostener el reimpatrio y la reintegración, también de trabajo, de los regionales en el exterior.

Los destinatarios de las intervenciones son (art.2):

- a) los regionales en el exterior:
 - a) los ciudadanos emigrados del Friuli Venezia Giulia,
 - b) los ciudadanos emigrados ya residentes en los ex territorios italianos pasados a la República socialista federativa de Yugoslavia con el tratado de paz del 1947 y de los acuerdos de Osimo ratificados por la ley 14 marzo 1977, n. 73,
 - c) sus familiares y descendientes, que es residente estable fuera del territorio nacional;
- b) los reimpatriados = los regionales que de los Países de emigración, después de una permanencia no inferior a cinco años (documentada por certificaciones otorgadas por Comunas, autoridad o entes providenciales extranjeros o italianos), han hecho definitivo retorno en región no más de dos años;
- c) los regionales residentes en Italia, fuera del territorio regional.

Son excluidos los trabajadores dependientes del Estado, de instituciones internacionales o de empresas italianas enviados a oficinas o talleres de obras al exterior.

Las intervenciones en favor de los regionales deben ser finalizados a (art. 3):

- a) sostener la reintegración económica, de habitación, de trabajo, escolástica, cultural y social de los reimpatriados, trámite concesiones de subvenciones y medidas de sostenimiento escolástico y lingüístico, incentivos a la creación de actividades productivas, para la integración en el trabajo, para la formación y recalificación profesional;
- b) garantizar a las comunidades de regionales al exterior adecuada información sobre la actividad legislativa comunitaria, estatal, regional, sobre las relativas providencias y sobre la realidad económica de la región, también con la utilización de las redes informáticas de comunicación y garantizar a la comunidad regional una información clara sobre la realidad de los regionales en el exterior (son incluidas en esta voz las iniciativas de organizaciones autónomas de actividades de información);
- c) realizar en los Países del exterior en los cuales son presentes los regionales

iniciativas de carácter económico y cultural dirigidas a desarrollar el conocimiento de la realidad regional, a saldar las relaciones entre los regionales y la región y a conservar las diferentes identidades culturales y lingüísticas de la tierra de origen (las iniciativas culturales pueden ser dirigidas también a los regionales residentes en Italia, fuera del territorio regional);

- d) sostener la organización y el desarrollo de estadias culturales, de estudio y de recalcificación profesional de los regionales al exterior, y los intercambios entre jóvenes residentes y descendientes de los regionales al exterior (incluidas iniciativas de cooperación entre Universidad de los estudios promovidas con acuerdos de la Región);
- e) valorizar la función de los entes, asociaciones e instituciones de los regionales al exterior;
- f) coordinar las actividades de los entes, asociaciones e instituciones regionales para la promoción en el exterior de la economía y de los recursos turísticos del Friuli Venezia Giulia.

La Región se empeña además a promover con las autoridades competentes estatales la estipulación de un específico protocolo de acuerdo dirigido a individualizar las modalidades para el reconocimiento en Italia de los títulos de estudio conseguidos por los regionales reimpatriados.

INSTITUCIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS

1) **Observatorio sobre los regionales al exterior**, la función debe ser definida por una deliberación de la Junta regional (art.3);

2) **Comité de los regionales en el exterior y de los reimpatriados** (art.7), organo consultivo que tiene tareas de investigación, profundizar, proyectar y verificar los efectos de las acciones regionales para la tutela y el desarrollo de las relaciones con las comunidades de los regionales fuera del territorio regional.

El Comité – constituido con decreto del Presidente de la Región y por un periodo de 5 años - se reúne en sesión ordinaria un vez al año para examinar el estado de actuación de las políticas para los regionales fuera del territorio regional y los reimpatriados; formular propuestas sobre programación de las intervenciones y sobre eventuales prioridades para las iniciativas del plano trienal; dar una opinión a la Junta Regional sobre el plano trienal; dar una opinión sobre solicitudes de reconocimiento de los intereses regionales de asociaciones, entes e instituciones.

3) **Coordinamiento permanente de secretarías**. El *Comité de los regionales en el exterior de los reimpatriados* y la *Consulta regional de la inmigración* elijen en efecto los miembros de la propia secretaría permanente (art.9), compuesta por 3 miembros, que tienen la tarea de organizar las relaciones del Comité y de la Consulta con la Administración regional y de asegurar el coordinamiento de las propuestas y de las actividades de los dos órganos de consultación. Las dos secretarías se reúnen conjuntamente, al menos una vez cada cuatro meses, con las tareas de individualizar y proponer, en el ámbito de los instrumentos de programación, las acciones de interés común entre los regionales en el exterior y reimpatriados y los inmigrantes; definir y examinar los preliminares y los argumentos a tratar en el orden del día del Comité y de la Consulta; verificar el andamento de las acciones emprendidas para los regionales

fuera del territorio regional, los reimpatriados y los inmigrantes.

Al Presidente de la Región es dada la facultad de convocar periódicamente conferencias regionales sobre los regionales en el exterior (art.14).

FONDO PARA LOS REGIONALES EN EL EXTERIOR

Para la financiación de las intervenciones previstas por esta ley y al sostenimiento de las actividades institucionales de los entes, asociaciones e instituciones empeñadas en el sector de la emigración viene instituido el *Fondo para los regionales en el exterior*" (art.5). Las financiaciones por el Fondo son anualmente definidos por la ley del presupuesto regional, con una repartición a cada asociación establecida sobre la base de las verificaciones de las actividades realizadas y propuestas. Las solicitudes para la financiación se deben presentar entre el 30 de noviembre del año precedente a aquello de referencia respecto al *plano trienal*, acompañada por el programa de las actividades y del balance de previsiones. las contribuciones son correspondidas en unica solución entre el mes de abril del año de referencia (art.13).

PLANOS TRIENALES DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS

La Junta regional, consultada la Comisión del concejo competente, define con propia deliberación los sectores y las intervenciones por las cuales asegurar prioridad de acceso a los reimpatriados (art.4). La misma aprueba (entre el 30 noviembre del año antecedente a aquello de referencia) el plano trienal de las intervenciones para los regionales emigrados, articulado en proyectos presentados entre el 30 septiembre del año antecedente a aquello del trienio de referencia (art.6).

Los proyectos deben especificar:

- a) los presupuestos, las motivaciones y los contenidos de las intervenciones;
- b) los tiempos y las modalidades de acción;
- c) las modalidades de financiación.

En la realización de estas intervenciones (art.4) son involucrados las Provincias, Comunas y otros entes locales de la Región, junto a instituciones publicas y fuerzas sociales, con particular atención al sostenimiento y valorización de la obra de las asociaciones empeñadas en el sector. Son motivadas las iniciativas que nacen de la concentración de entes, asociaciones e instituciones (art.14).

Para el año 2002, fueron dadas las prioridades de atención a las iniciativas referidas a acciones urgentes en favor de los regionales en América latina, que tienen empeñado al menos el 50% del total de financiamientos previstos por cada asociación (art.15)

RECONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE INTERÉS REGIONAL

La Administración regional reconoce la *función de interés regional* realizada por entes, asociaciones e instituciones con sede en el Friuli Venezia Giulia, que trabajan con carácter de continuidad por al menos desde hace 5 años en favor de los regionales residentes fuera del territorio regional y de los reimpatriados (art.10). El reconocimiento viene otorgado presentando solicitud al Servicio Autónomo para la Emigración, acompañada con la necesaria documentación relativa a la formal constitución, a la actividad realizada en los últimos cinco años, a la estructura organizativa (art.10).

Es prevista también la posibilidad para la Región de reconocer funciones de representación y relación a personas que han madurado particulares experiencias en el sector económico, social o cultural, o a organismos formados de una pluralidad de las mismas (art.12).

8.2 – LAS INTERVENCIONES PREVISTAS PARA LOS EMIGRANTES QUE REGRESAN

8.2.1 - CONTRIBUCIONES PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Beneficiarios: emigrados, sus familias y descendientes con ciudadanía italiana, que regresan definitivamente en Región desde hace no más de 2 años y después de una permanencia en el exterior no inferior a 5 años, de reducida capacidad económica y que entre el primer año de la fecha de reimpatrio no tienen una ocupación o en espera de la pensión.



Dirigirse a la **Comuna de residencia**, que tiene el encargo de adoptar la practica, comprobar la subsistencia de los requisitos previstos por la norma y evaluar el recibimiento de la solicitud.

las contribuciones pueden ser de dos tipos:

- **Una contribución de € 387,34 mensuales por un periodo máximo de 12 meses**, que termina cuando el beneficiario encuentra una ocupación retribuida por un importe superior a € 387,34. En presencia de un rédito mensual inferior a este importe, la contribución viene erogada por diferencia. El gasto máximo **por cada emigrante o núcleo** familiar que reimpatria es de € 4.880,52, incluido el importe del 5% correspondiente a la Administración comunal.
- **Una contribución “una tantum” de € 2.582,28** que puede ser erogado para afrontar graves dificultades por el alto costo de la vida. No es acumulable con el precedente y puede ser erogado también a sujetos titulares de un rédito, en caso en el cual los servicios asistenciales del Ente Local verifiquen la necesidad.



TENGA PRESENTE!

Los emigrantes que reimpatrian, y sus descendientes hasta el tercer grado, **entre un año del reimpatrio** tienen derecho a las facilidades y a las contribuciones para la primera casa como los ciudadanos residentes del Friuli Venezia Giulia, osea contribuciones y prestamos facilitados, con los limites y en los modos previstos por las convocatorias, que se encuentran en las Direcciones de los Servicios técnicos, una por cada ciudad cabecera de Provincia (Trieste, Udine, Gorizia, Pordenone).

Pueden participar a los bandos para la asignación en arriendo de los alojamientos públicos de propiedad del ATER (ex Institutos Casas Populares), en los cuales pueden tener también una reserva de puestos (hasta el 30% de los alojamientos disponibles). Se necesita escoger una sola Comuna donde hacer la solicitud. La solicitud puede ser enviada desde el exterior, pero en caso de asignación es necesario ocupar el alojamiento entre 60 días.

Las ATER de la región son cinco, una por cada ciudad cabecera de Provincia, mas una a

Tolmezzo por la Carnia y el Alto Friuli.

No hay otras contribuciones para la casa para los emigrantes.

El tiempo necesario para encontrar una casa en la región puede ser largo y esta debe ser una variable de tener en consideración en la construcción de un proyecto de regreso.

8.2.2 - ESTADÍAS PARA ANCIANOS

Beneficiarios: emigrantes , sus familiares y descendientes que residen establemente fuera del territorio regional que hayan **superado el 60° ano** de edad y que regresen, **temporalmente** , en la región. Consiste en la total cobertura de los gastos de viaje y de aseguración contra los accidentes y enfermedades.



Dirigirse a la **Comuna de residencia**, que tiene el encargo de adoptar la practica, comprobar la subsistencia de los requisitos previstos por la norma y evaluar el recibimiento de la solicitud.

8.2.3 - INCENTIVOS PARA LA MÍNIMA PENSIÓN

De acuerdo a la ley L.R.51/78 viene concedido al emigrante **reimpatriado definitivamente** , a sus sobrevivientes, residentes en el territorio regional, una contribución de resumen de cuentas hasta el 80% y hasta un máximo de € 4.131,66 por el pago de la contribución INPS dirigidas al rescate de laboro subordinado **prestado en países del exterior sin la convención internacional**, que reconozca la cobertura en materia de aseguración social. La Contribución puede ser solicitada solo por la parte necesaria para alcanzar los requisitos mínimos útiles para la pensión de invalidez, ancianidad, sobrevivientes.

8.2.4 - INCENTIVOS PARA ABATIR EL COSTO DEL LABORO

Beneficiarios: Empresas, sociedades o cooperativas, con sede en Región, que contratan para las propias dependencias o como socios trabajadores, emigrantes sus familiares y descendientes, ciudadanos italianos, reimpatriados definitivamente por un tiempo no más largo de dos anos en el territorio regional y después de una permanencia en el exterior no inferior a cinco anos.

El importe máximo de € 2.582.28 (30% del gasto considerado admisible) viene concedido, con resumen de cuentas, cual participación a los gastos inherentes a las cargas de la mutualidad providencial.

La solicitud debe ser enviada entre 1 ano de la contratación.



TENGA PRESENTE!

Para encontrar laboro el emigrante reentrado puede dirigirse al sistema de colocación Pública – en las sedes de las Direcciones Provinciales del laboro – o al sistema privado de las agencias de mediación del laboro temporal (interinal)

Se tenga presente que los perfiles de trabajo en los cuales es menos difícil encontrar ocupación son aquellos a carácter medio-bajo.

8.2.5 - INCENTIVOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Beneficiarios: emigrantes, sus familiares y descendientes, ciudadanos italianos, reentrados definitivamente en Región por un tiempo no mayor de dos años, después de permanecer en el exterior por un periodo no inferior a cinco años y que inician una actividad económica en Regiones.

Son contribuciones a fondos perdidos y pueden amontar a:

- Hasta un máximo de € 10.329,14 (35% de los gastos de resumen de cuentas) para empresas individuales
- Hasta un máximo de € 15.493,71 (45% de los gastos de resumen de cuentas) para empresas societarias
- Hasta un máximo de € 20.658,28 (50% de los gastos de resumen de cuentas) para empresas cooperativas o de producción laboro.

El incentivo solicitado por sociedades o empresas viene concedido en una medida proporcional al número de los socios reimpatriados.

La solicitud viene presentada entre 2 años de la fecha de reimpatrio.

Tratándose de contribuciones que vienen erogados sobre gastos ya efectuados, presuponen una cierta disponibilidad financiera desde el inicio por parte del empresario.

8.2.6 - INTERVENCIONES PARA LA REINTEGRACIÓN ESCOLÁSTICA

Beneficiarios: emigrantes, sus familiares y descendientes, ciudadanos italianos, que sean reentrados definitivamente en Región reimpatriados definitivamente por un tiempo no más largo de dos años en el territorio regional y después de una permanencia en el exterior no inferior a cinco años.

Las contribuciones previstas son de 3 tipos:

1. **Incentivos para gastos de alimentación y estadía, para estudiantes que frecuentan escuelas o la Universidad en Región y que tienen la familia (los dos padres) en el exterior.** Viene erogado directamente al solicitante, en la medida máxima de € 2.324,06 a cobertura del 80% de los gastos de alimentación completa o no o de € 1.549,37 cual importe global que no pide ningún tipo de Presentación para justificar el costo
2. **Contribución erogada, a través de las instituciones escolásticas a las cuales les corresponde verificar la subsistencia de los requisitos previstos por la normativa.** Viene erogado a la escuela y permite de poner al lado del estudiante un profesor de soporte para aprender la lengua italiana o de las otras disciplinas propias del nuestro ordenamiento escolástico, por un máximo de 100 horas por año escolástico, por € 2.711,40 por alumno (comprendido del 5% de gastos de gestión correspondientes a la escuela).
3. **Contribución erogada**, en la medida límite de € 2.582,28 igual al 80% del costo **por un máximo de 100 horas de lección.** Viene erogado con rendición de cuentas directamente al estudiante mayor de edad que necesita de lecciones de italiano para la equipolencia del título de estudio conseguido en el exterior, o a la familia o

al estudiante mayor de edad si la institución escolástica frecuentada no haya activado el curso del cual el punto 2).



Dirigirse a la estructura escolástica frecuentada para pedir mayores informaciones y para iniciar las prácticas relativas a los sostenimientos escolásticos.

8.2.7 – CONTRIBUCIONES PARA LA REINTEGRACIÓN PROFESIONAL

Beneficiarios: emigrados sus familiares y descendientes, ciudadanos italianos, que son reentrados en Región por un tiempo no más largo de dos años en el territorio regional y después de una permanencia en el exterior no inferior a cinco años y que hayan superado la edad de la escuela obligatoria.

La contribución viene concedida al solicitante a un curso terminado, como reembolso del 80% del costo sostenido para la participación a un curso profesional en un instituto con sede en Región, por un importe máximo de € 1.032.91 por cada beneficiario.



ATENCIÓN!

Las contribuciones y los sostenimientos no contemplan: descuentos sobre las tarifas aéreas para aquellos que reentran; contribuciones para el transporte de los enseres domésticos desde el exterior; contribuciones para la activación de servicios luz, agua, gas, teléfono u otros; específicas contribuciones para la compra o arriendo de nuevos alojamientos; específicas intervenciones para la búsqueda de un puesto de laboro.

8.3 – LAS INICIATIVAS FINANCIADAS POR LA REGIÓN

La Región Friuli Venezia Giulia interviene para financiar iniciativas a favor de los regionales emigrantes y/o de sus descendientes realizados también con la colaboración de las Asociaciones de emigrantes – entre las cuales se encuentra el ALEF.

Son contribuciones erogados a las asociaciones, entes, organizaciones para proyectos de formación o a carácter cultural.

8.3.1 - ESTADÍAS CULTURALES, DE ESTUDIO Y DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES

Beneficiarios: emigrantes sus familiares y descendientes de edad comprendida entre 18 y los 35 años, residentes a exterior.

Las intervenciones son de 3 tipos

1. Estadías colectivas organizadas directamente por la Administración regional mediante estipula de convenciones con Entes públicos, institutos escolásticos y Universitarios
2. Estadías colectivas que tienen como sujetos referentes Entes locales y Asociaciones reconocidas de la Emigración (contribución concedida hasta el 100% del importe presupuestado, excepto la participación financiera de los participantes).
3. Estadías individuales para la participación en región, a cursos en instituciones

culturales o de investigación, institutos de formación profesional, haciendas, entes económicos, estudios profesionales. La solicitud puede ser presentada directamente por el interesado a la Administración regional o trámite Entes locales o asociaciones reconocidas del Emigración. La contribución, hasta el 100% de los gastos para los que lo necesiten, por un periodo máximo de permanencia de 180 días viene concedido por un máximo de 5.164,57 €.

8.3.2 - EDITORIAL

Beneficiarios: las instituciones de la emigración, los regionales en el exterior, y los regionales residentes en Italia, fuera del territorio regional.

Se pueden distinguir dos tipos de intervenciones:

- La administración regional provee directamente a imprimir, adquirir y difundir material bibliográfico, audiovisual e informático relacionado a las temáticas de la emigración
- La administración regional provee a sostener la redacción, impresión y difundir material editorial, compra y divulgación de audiovisuales y material informático de interés regional o relativo al sector emigración mediante la concesión de contribuciones, a los Entes locales, Ente, Asociaciones e instituciones de los emigrantes, por un importe hasta el 90% de los gastos admisibles y entre el límite máximo de 77.468,54 €

8.3.3 - INICIATIVAS DE PROMOCIÓN CULTURAL

Para realizar iniciativas de carácter informativo, social y cultural dirigidas a desarrollar el conocimiento de la realidad regional, a saldar las relaciones entre los regionales mismos y la Región y a conservar las diferentes identidades culturales y lingüísticas del Friuli Venezia Giulia. Para la actuación de las intervenciones de la Administración regional, efectúa directamente o con la ayuda de los Entes locales y de las Asociaciones reconocidas por los regionales al exterior (a las cuales viene concedido, para la realización de las iniciativas, una contribución hasta el 90% de los gastos admisibles).

8.3.4 - PREMIOS PARA LA TESIS DE GRADO SOBRE LA REGIÓN

Vienen concedidos premios de Grado por un importe de 1.549,37 € a los neo profesionales o emigrados, sus familiares y descendientes, residentes al exterior o en otras regiones Italianas que hayan redactado la tesis de grado sobre argumentos relativos a la emigración o sobre la realidad del Friuli Venezia Giulia.

8.3.5 - INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

Para la realización de estudios e investigaciones sobre los movimientos migratorios de interés regional, La A.R. puede convocar concursos públicos invitando los Entes, Asociaciones, Instituciones de los emigrantes y institutos de investigación.

8.3.6 – EL 2002: AÑO DE LA EMERGENCIA ARGENTINA

En consideración de la particular y grave situación de Argentina, la Administración regional ha iniciado un programa de intervenciones a favor de los regionales emigrados en este país, dando vida a un “plano de acción” articulado en dos filones de intervención:

- la promoción de acciones para gestionar la emergencia social, en particular en campo sanitario y de la alimentación en colaboración con las Asociaciones de regionales en el exterior y la Caritas (en esta tipología de intervenciones hace parte la convención firmada para la compra y el envío de medicinales para sostener la actividad sanitaria);
- la concesión de contribuciones extraordinarias en el arco del trienio 2002-2004 a las Asociaciones de regionales en el exterior para proyectos piloto de reentorno mirados en base a las exigencias específicas del mercado del trabajo local y por proyectos relativos a la realización de cursos de formación profesional.

8.4 – EL PROYECTO ALEF – RADIO ONDA FURLANE “FRIÛL IN RÊT”

En el curso del viaje en Argentina cumplido por algunos dirigentes del ALEF en el año 2001 fueron hechos contactos con *Radio Comunicar* de Colonia Caraja, una emisora local que difundía un noticiero producido para el exterior por Radio Onde Furlane de Udine y transmitido en lengua friulana.

De este primer encuentro nació la idea de articular un específico proyecto de informaciones dirigido a los regionales de Argentina, a los cuales se proponen informaciones de Italia e de la Región Friuli Venezia Giulia utilizando sea los canales audio (radio locales), sea los canales informáticos (Internet).

El proyecto prevé la redacción y la difusión de un noticiero semanal en lengua friulana che puede ser fruido también vía Internet a través del sitio Oficial del ALEF, www.alef-fvg.it.

El noticiero tiene una duración de 5 – 6 minutos en la versión audio y comprende 10/12 noticias en la versión texto - noticias de carácter general (crónica, política, ambiente, cultura, deportes), con una particular atención a todo lo que tiene que ver con las relaciones entre las comunidades friulanas del Friuli Venezia Giulia y aquellas de Argentina.

Es redactado en lengua friulana en la versión audio; en lengua friulana, italiana y española en la versión texto.

El proyecto viene realizado por el ALEF a través de la colaboración con *Radio Onde Furlane – Cooperativa di Informazione Friulana s.c.a.r.l.* de Udine (cooperativa de producciones informáticas y servicios lingüísticos), con *Radio Comunicar* de Colonia Caraja (Argentina) y con los círculos ALEF en Argentina.